

SECRETARÍA DE GOBIERNO. -
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES. -

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RESOLUCIÓN OFICIAL
FECHA: 29 ENI 2020

VISTO. -

Las presentes actuaciones, iniciadas por las Iglesia Evangélica *Bethel* del Movimiento Cristiano y Misionero; por las que esa institución solicita autorización para la explotación de la UTF BNB (ex Costa Dorada) para la temporada 2019-2020; y

CONSIDERANDO. -

Que el Honorable Concejo Deliberante resolvió elevar las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, para que expida un decreto "ad-referéndum" de ese H. Cuerpo; autorizando al D.E. a otorgar una tenencia de uso precaria a la Iglesia Evangélica *Bethel* de la Unidad Turística Fiscal denominada BNB (ex Costa Dorada), ubicada en Av. 2 del Frente Costero de Necochea;

Que este Departamento Ejecutivo ha expedido el Decreto N°157/20;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la tenencia de uso precaria para la explotación de la UTF BNB, objeto de las presentes actuaciones;

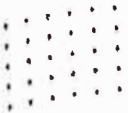
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Tenencia de uso Precaria a la IGLESIA EVANGELICA *BETHEL* del Movimiento Cristiano y Misionero - ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO 6787, Personería Jurídica 353177, CUIT 30-65244591-4; para el Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BNB (Ex Costa Dorada) ubicada en Avda. 2 frente al Complejo Casino de Necochea, del Frente Costero de Necochea, Partido de Necochea, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTÍCULO 2º.- La presente tenencia se otorga en forma gratuita a partir del 1º de diciembre de 2019 y hasta el 12 de abril de 2020. -----

ARTÍCULO 3º.- La Iglesia Evangélica *Bethel* se compromete a brindar un óptimo servicio en toda la Unidad Turística Fiscal y contará con el apoyo de los Sres. Diego Hernán GARCÍA, D.N.I. 21.486.699 y Adrián Enrique GARCÍA, D.N.I. 22.650.657, concesionarios de la U.T.F. BNA, para el armado de las unidades de sombra (carpas y sombrillas); y quienes colaborarán en el armado, mantenimiento, asesoramiento y desarmado de las mismas. A cambio, explotarán el estacionamiento lindero a la UTF BNA, de común acuerdo entre las partes, no abonándose canon por dicho estacionamiento. -----



ARTÍCULO 4º. La Iglesia Evangélica *Bethel* hará reserva del salón ubicado contiguo a la cantina el que será utilizado por la Municipalidad de Necochea para desarrollar distintas actividades durante la temporada de verano. -----

ARTÍCULO 5º. La Iglesia Evangélica *Bethel* dispondrá el salón contiguo a la cantina, para uso de áreas municipales, con intervención de la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Deportes y Dirección de Cultura, coordinando entre las partes día y hora de actividades a realizar. A tales efectos deberá mantener las instalaciones limpias y en perfecto estado para su uso. -----

ARTÍCULO 6º. Estarán a cargo de la Iglesia Evangélica *Bethel* los gastos que se deriven por consumos en los servicios de energía eléctrica y gas durante el período de explotación. -----

ARTÍCULO 7º. La Iglesia Evangélica *Bethel* deberá constituir las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio endosadas a favor de la Municipalidad de Necochea, y cuya cobertura será hasta la finalización del presente otorgamiento. -----

ARTÍCULO 8º. Dispóngase a través del Departamento de Patrimonio la entrega de la presente Unidad Turística Fiscal mediante Acta, como así también su recepción al momento de la finalización del permiso otorgado. -----

ARTÍCULO 9º. Dentro de los diez (10) días de notificado de la presente, se procederá a la firma del contrato respectivo. -----

ARTÍCULO 10. La Municipalidad queda exenta de la responsabilidad civil exclusiva de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar. -----

ARTÍCULO 11.- Regístrese, notifíquese a la Iglesia Evangélica *Bethel*, tomen conocimiento: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Legal y Técnica, Área de Patrimonio, Subsecretaría de Ordenamiento Urbano y Fiscalización, Industria y Comercio. Cumplido, vuelva. -----

REGISTRADO BAJO EL NRO. 228 -

m.r.
e.m.


JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL